

Informe Secretarial:

Hoy 05 de septiembre de 2023, paso al despacho expediente junto a demanda de exoneración de cuota alimentaria de Juan Zambrano Rangel contra Yina Margarita Zambrano Pedrozo, a través de apoderada, Dra. Mayrena Ortega Mercado. Sírvase proveer.


DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA. -

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA

Correo. J01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guamal, Magdalena, 11 de septiembre de 2023.

Ha pasado al despacho demanda de exoneración de alimentos presentada por la abogada MAYRENA ORTEGA MERCADO como apoderada del señor JUAN DE DIOS ZAMBRANO RANGEL, con ocasión al proceso de la referencia donde aparecía inicialmente como demandante MARGERIS PEDROZO en representación de YINA ZAMBRANO PEDROZO.

El despacho al observar que la demanda y sus anexos se adecuan a los preceptos legales de los artículos 82-84 del CGP en consonancia con el parágrafo 2 del artículo 390 de la misma obra,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de exoneración de alimentos de Juan Zambrano Rangel contra Yina Margarita Zambrano Pedrozo, por las razones expuestas.

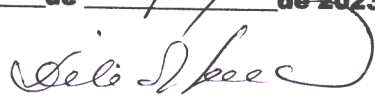
SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al demandado el contenido del presente auto. Trámite a cargo de la parte demandante, quien deberá allegar al expediente los soportes correspondientes.

TERCERO: Una vez notificada, **CÓRRASE TRASLADO** de la demanda por el término de 10 días a la demandada, para su contestación.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada MAYRENA ORTEGA MERCADO como apoderada del demandante, en los términos del poder que se ha anexado a la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó por		
Estado No. 045		
Hoy	22 de Sept	de 2023
		
DILIA PALENCIA DIAZ		
SECRETARIA		